



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Catorce de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0756
RADICADO N° 2018-00335-00

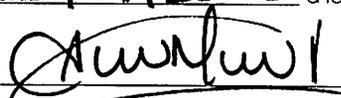
Siendo procedente lo peticionado en el memorial allegado de forma virtual al Despacho por el abogado Nicolás Alberto Espinal Cortés, y donde igualmente anexa comunicado notificando la decisión a su poderdante, se acepta su renuncia al poder que le fuera conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (fl. 144).

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

| |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA |
| El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>59</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el <u>22/07/2020</u> a las 8:00.a.m |
|  |